

INFORME SECRETARIAL: Cali, agosto 12 del 2021. Al despacho de la señora Juez informando que la parte actora no ha realizado el trámite pertinente a la notificación de los parientes por vía paterna. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 1230
Radicación nro. 2021-0187

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El despacho REQUIERE a la parte actora, para que realice las diligencias ordenadas y contempladas procesalmente -notificación personal-, en la que informará de manera veraz, acerca de la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que deba ser notificada, aportando al Despacho, la documentación exigida legalmente, en garantía del Debido Proceso y del Derecho de Defensa, con la celeridad y prontitud que el proceso amerita. (Decreto 806 de 2020, C.G.P., arts. 290 y ss; Ley 794/03, arts. 29 y 32; Corte Cons. S.ens.C-783/04 y T-907/06).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

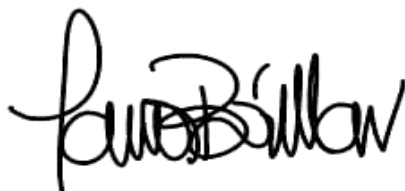
R E S U E L V E:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte actora y a su apoderado, para que realice las diligencias ordenadas respecto de la notificación a la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 27 de agosto de 2021


El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121da1dfe924f6c0934e4c44b1afa52e1ad4f94a998b86f50b04d26b27d68a9c**

Documento generado en 26/08/2021 04:23:09 p. m.